



La Junta debe 1,2 millones de la depuradora de Torredelcampo desde 2007

El Defensor del Pueblo insta a la administración a saldar la deuda con una empresa que hizo el trabajo

EUROPA PRESS

JAÉN. La Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz ha apremiado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua (Amaya) de la Junta de Andalucía a saldar una deuda de casi 1,2 millones de euros contraída con una empresa por la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Torredelcampo (Jaén), un trabajo adjudicado en el año 2005 y terminado en 2007. Así se desprende de una resolución con fecha del pasado 16 de junio y firmada por el entonces Defensor del Pueblo Andaluz en funciones, José Chamizo, consultada por Europa Press, en la que se detalla la cuantía a la que ascienden las cantidades «impagadas» por la Junta a la sociedad mercantil que ejecutó la referida obra.

En concreto, en la resolución se detalla que la deuda asciende a un total de 1.192.630,52 euros, de los que la mayor parte, 589.782,88 euros, corresponden a un «expediente adicional»; 378.219,52, a «revisiones de precios», y los restantes 224.628,12 euros se adeudan en concepto de «liquidación de contrato».

Según se recoge en la resolución, la Junta justifica el impago de esas cantidades apoyándose en que la EDAR presentaba «unos parámetros de depuración por debajo de los límites establecidos por la legislación» y no contaba con suministro eléctrico en el momento de su finalización, algo que la propia Administración vincula a una petición del Ayuntamiento de Torredelcampo, que antes de la finalización de la obra solicitó un «cambio de trazado» de la

línea eléctrica de suministro de la planta para que ésta «pudiera ser utilizada también por una cooperativa». Ello motivó que los pertinentes trabajos de comprobación de la obra se retrasasen durante casi dos años, ya que entre el 16 de marzo de 2007 y el 19 de marzo de 2009 se levantó un «acta de suspensión total» sobre este proyecto.

Dilación

Sin embargo, el Defensor culpa a la Administración de la «dilación» en la comprobación de los trabajos como consecuencia de la propuesta de modificación de la línea eléctrica lanzada por el Ayuntamiento de Torredelcampo, ya que entiende que era la entonces Egmasa --actual Amaya-- la que «ostentaba la plena capacidad decisoria sobre si la propuesta municipal se aceptaba o no», y sabía que la aceptación de la misma «conllevaría necesariamente una dilación en la recepción de las obras ejecutadas».

Por ello, la Oficina critica que desde la Junta se pusiera «una y otra vez» como «reparo» para retrasar la puesta en funcionamiento de la instalación «la inexistencia de suministro eléctrico a través de la línea proyectada», ya que se trataba de «una cuestión que, de una manera o de otra, quedaba bajo el control de la propia Administración».

«Fue la Administración autonómica, a través de sus entes instrumentales, quien autorizó que se llevara a cabo el cambio de trazado solicitado por el Ayuntamiento», agrega la resolución del Defensor, que considera «acreditado» que la Junta tuvo «la posibilidad de no aceptar la modificación del trazado planteada por el Ayuntamiento» y de «ejecutar y poner en servicio la línea eléctrica que se proyectó inicialmente», por lo que «ha estado en sus manos, cuanto menos, evitar la enorme dilación habida».